



Resolución Directoral

LIMA, 17 DE MAYO

DE 2017

N°/53 -2017-PRODUCE/OGA

VISTO:

El Informe N° 145-2017-PRODUCE/OGA-OA de fecha 16 de mayo de 2017, de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-PRODUCE/OGA de fecha 03 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017; modificado por Resoluciones Directorales Nros. 053, 078, 099 y 149-2017-PRODUCE/OGA;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 145-2017-PRODUCE/OGA-OA de fecha 16 de mayo de 2017, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección correspondientes a la Dirección de Desarrollo Productivo de la Dirección General de Desarrollo Empresarial (1) y a la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (1); conforme se detalla en el Anexo (Inclusión) que adjunta;

Que, mediante Informe N° 230-2017-PRODUCE /OGPPM-OP e Informe N° 231-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, garantiza a la Oficina de Abastecimiento las Certificaciones de Crédito Presupuestario 2017, para la inclusión de los procedimientos de selección que se describen en el Anexo (Inclusión) que forma parte de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su artículo 6 precisa que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...)Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en



N° 153 -2017-PRODUCE/OGA

cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”, y que “La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación deber realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, refiriéndose a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala que éste podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal y que toda modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 074-2017-PRODUCE de fecha 09 de febrero de 2017, delega en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaría General;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, a fin de incluir los procedimientos de selección, según el detalle del Anexo (Inclusión) que forma parte integrante de la presente Resolución;

En mérito al Informe N° 145-2017-PRODUCE/OGA-OA del Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 074-2017-PRODUCE;





Resolución Directoral

LIMA, 17 DE MAYO

DE 20 17

N° 153 -2017-PRODUCE/OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta modificación Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo (Inclusión), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- El Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria estará a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, sito en Calle Uno N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de su reproducción.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,



Claudia Salaverry Hernández
CLAUDIA SALAVERRY HERNÁNDEZ
Directora General
Oficina General de Administración

INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200018-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

B) AÑO : 2017

C) SIGLAS :

E) RUC :

2080794837

F) PLIEGO : 038 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

001

RESOLUCION DIRECTORAL

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N.º REF ÚNICO	ITEM ÚNICO	TIPO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE CORPORATIVO O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	VERSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																	DEPA	PROV	DIST						
65	1 - S1	0 - Para la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE TALLERES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PEQUEÑAS EMPRESAS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MYPE	861016020226890	36 - Servicio	1	1 - Nuevos Sokes			250,000.00	15	01	31	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	DDP	0 - SI
66	1 - S1	0 - Para la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - BIENES	0 - NO		ADQUISICIÓN DE PROTECTORES SOLARES PARA LOS SUPERVISORES DE CAMPO DE LA DGSFS-PA	5313160800916290	40 - Unidad	2000	1 - Nuevos Sokes	1.93	40,000.00	15	01	31	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	DGSFS PA	0 - SI	

390,000.00







INFORME N° 145-2017-PRODUCE/OGA-OA

PARA : Lic. CLAUDIA SALAVERRY HERNANDEZ
Directora de la General de la Oficina de Administración

ASUNTO : Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017

FECHA : San Isidro, 16 MAYO 2017

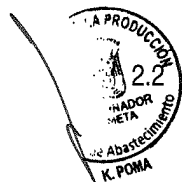
Es grato dirigirme a usted, para informar y solicitar los trámites que corresponden para la aprobación de la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2017 del Ministerio de la Producción.

I. FINALIDAD

El presente informe tiene por finalidad sustentar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con el marco legal previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, de fecha 13 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.2 Mediante Resolución Directoral N° 001-2017-PRODUCE/OGA, de fecha 3 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.3 Mediante Resolución Directoral N° 053-2017-PRODUCE/OGA de fecha 10 de marzo de 2017, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.4 Mediante Resolución Directoral N° 078-2017-PRODUCE/OGA de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.5 Mediante Resolución Directoral N° 099-2017-PRODUCE/OGA de fecha 20 de abril de 2017, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.6 Mediante Resolución Directoral N° 149-2017-PRODUCE/OGA de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017





III. REQUERIMIENTOS:

3.1 Inclusiones:

- a) **PAC Referencia 65:** Mediante solicitud de Bienes y Servicios N° 020-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE/DDP La Dirección de Desarrollo Productivo remite el pedido de servicio N°02064 para la contratación del “**Servicio de talleres para el Desarrollo e Implementación del Programa de Redes Empresariales para la mejora de la competitividad de las MYPYME**”; y mediante el Memorando N° 316-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE la Dirección General de Desarrollo Empresarial solicita la contratación del referido servicio; asimismo, mediante Informe N° 014-2017/PRODUCE-OGA/OA – LSPS se determina el valor estimado que asciende a S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles) y mediante el Memorando N° 1712-2017-PRODUCE/OGA-OA se solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N°1614 y la emisión de la Previsión de Reserva Presupuestaria N° 014-2017 a la Oficina de Presupuesto y mediante el Informe N° 231-2017-PRODUCE /OGPPM-OP se emite la autorización del CCP N° 1614 por el importe de S/ 262 500, 00 (Doscientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y se emite la Previsión de Reserva Presupuestaria N° 014-2017 por el importe de S/ 87 500,00 (Ochenta y siete mil quinientos con 00/100 soles) para el ejercicio Fiscal 2018; por tanto, en concordancia al artículo 31 de la Ley N°30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, su Reglamento y modificatoria, además de acuerdo al literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” corresponde la inclusión al PAC mediante el tipo de procedimiento de **Adjudicación Simplificada** por el valor ascendente a **S/ 350 000, 00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 Soles)**.
- b) **PAC Referencia 66:** Mediante solicitud de Bienes y Servicios N° 010-2017-PRODUCE/DSF-PA La Dirección de Supervisión y Fiscalización (s) remite el pedido de compra N°00645 para la “**Adquisición de protectores solares para los supervisores de campo de la DGSFS-PA**”; y mediante el Memorando N° 257-2017-PRODUCE/GDSF – PA la Dirección General Supervisión, Fiscalización y Sanción solicita la adquisición de la referida adquisición; asimismo, mediante Informe N° 010-2017/PRODUCE-OGA/OA – RMAV se determina el valor referencial que asciende a S/ 40 000,00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) y mediante el Memorando N° 1667-2017-PRODUCE/OGA-OA se solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N°1590 y la emisión de la Previsión de Reserva Presupuestaria N° 013-2017 a la Oficina de Presupuesto y mediante el Informe N° 230-2017-PRODUCE /OGPPM-OP se emite la autorización del CCP N° 1590 por el importe de S/ 30 000, 00 (Treinta mil con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y se emite la Previsión de Reserva Presupuestaria N° 013-2017 por el importe de S/ 10 000,00 (Diez mil con 00/100 soles) para el ejercicio Fiscal 2018; por tanto, en concordancia al artículo 31 de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, su Reglamento y modificatoria, además de acuerdo al literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” corresponde la inclusión al PAC mediante el tipo de procedimiento de **Adjudicación Simplificada** por el valor ascendente a **S/ 40 000, 00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles)**.





IV. INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

Conforme a lo señalado, resulta necesario considerar los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, según el detalle del **Anexo (inclusión)** que forma parte integrante de la presente Informe.

V. ANALISIS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PAC es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD.

VI. CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, el suscrito en su condición de Director de la Oficina de Abastecimiento, considera sustentada la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción para el ejercicio presupuestal en curso, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, así como a la documentación que sustenta el presente Informe.

En tal sentido, recomendamos la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Ministerio de la Producción, para incluir dos (02) procedimiento de selección por el valor ascendente a **S/ 390 000, 00 (Trescientos noventa mil con 00/100 Soles)** según el siguiente detalle:

Tipo de Proceso	Cantidad	Valor
Adjudicación Simplificada	2	390 000,00

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO
Director de la Oficina de Abastecimiento

